

Doctora

GILMA RONCANCIO CORTES

Juez Octava de Familia del Circuito de Bogotá D. C.

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICACIÓN No. 110013110008-2021-00681-00

MILADIS MORALES GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y con domicilio contractual en la Calle 12 C No. 8 – 79 Oficina No. 519 del Edificio La Bolsa de la ciudad de Bogotá D.C. con correo electrónico: corpocionjuridica@gmail.com – milimogu@gmail.com e identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.236.588 de Manizales- Caldas, en mi calidad de apoderada de la demandante MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO, en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a usted para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO de fecha 26 de enero del año 2022, el cual fue notificado por Estado No. 009 de fecha primero (1) de febrero de 2022 y estando en términos para poder presentarlo lo hacemos de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

Presentada la presente demanda, en su oportunidad, fue objeto de inadmisión mediante AUTO de fecha 29 de octubre de 2021, la cual fue subsanada de conformidad con lo pedido por el despacho, procediendo más tarde a ADMITIRLA, mediante el AUTO de fecha 26 de noviembre de 2021. En medio del auto de admisión se ordena lo siguiente:

“Notificar al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, teniendo en cuenta el término de veinte (20) días para que conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer”

En virtud de lo anterior, se cumplió la orden proferida por el despacho, haciendo la respectiva notificación el día 16 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico, es decir el conocido por la demandante para notificaciones al demandado OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ, cuyo correo electrónico conocido es: oskaracost23@hotmail.com Y así mismo se envió con copia al despacho al correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para una mejor comprensión, se orienta al despacho a observar lo siguiente:



OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

NOTIFICACIÓN JUZGADO # 8 FAMILIA DE BOGOTA D.C. - DEMANDA DE FILIACIÓN CASO MARIANA TAMAYO CONTRA OSCAR ACOSTA

2 mensajes

OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

16 de diciembre de 2021, 9:39

Para: oskaracost23@hotmail.com

Cc: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, marianat_15@hotmail.com

Respetado señor Oscar Acosta.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con la finalidad de NOTIFICARLO de la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, que se presentará y la cual fue admitida por el JUZGADO # 8 de Familia de Bogotá D.C., lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, de conformidad con el Decreto # 806 de 2020.

Adjunto envío los documentos respectivos, relacionados con el proceso de la referencia. Hago extensivo, este mensaje al correo electrónico del Juzgado # 8 de Familia de Bogotá D.C. y así mismo de la demandante Mariana Tamayo Leguizamo, quien representa a su menor hijo.

Cordialmente,

Miladis Morales Gutierrez.

Abogada

Corporación Colectivo de Abogados Opción Jurídica.

**NOTIFICACIÓN DEMANDA DE FILIACIÓN CASO MARIANA TAMAYO CONTRA OSCAR ACOSTA.pdf**

1198K

Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16 de diciembre de 2021, 12:14

Para: "corpopcionjuridica@gmail.com" <corpopcionjuridica@gmail.com>

Buen día.

Acuso recibido.

Cordialmente,

No obstante, con la finalidad de cumplir a cabalidad, lo ordenado, por parte del despacho, se envió mediante correo certificado, la demanda y sus anexos, incluyendo el AUTO ADMISORIO de la misma, al demandado a su dirección física, es decir a la dirección de su residencia y domicilio conocido en la ciudad de Barranquilla- Atlántico. Nótese, señora Juez, que fue recibido por parte del demandado OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ, como se puede observar en la firma del recibo de la empresa INTERRRAPIDISIMO, documentos que aportamos, mediante correo electrónico el día 18 de enero de 2022, para una mejor comprensión de lo anteriormente mencionado, evidenciamos lo siguiente:



OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

APORTE DE NOTIFICACIÓN FÍSICA AL DEMANDADO DEMANDANTE: MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO DEMANDADO: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ RADICACIÓN No. 2021 – 681

1 mensaje

OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>
Para: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: oskaracost23@hotmail.com, marianat_15@hotmail.com

18 de enero de 2022, 8:38

Señores.

JUZGADO No. 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: APORTE DE NOTIFICACIÓN FÍSICA AL DEMANDADO
DEMANDANTE: MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO
DEMANDADO: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ
RADICACIÓN No. 2021 – 681

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, haciendo llegar la NOTIFICACIÓN que se hiciera de manera física por medio de la empresa INTERRAPIDISIMO al demandado OSCAR ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ de la demanda de la referencia.

Hago extensivo esta comunicación al demandado de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

--

Miladis Morales Gutierrez
Abogada
Corporación Colectivo de Abogados Opción Jurídica

 NOTIFICACION CASO MARIANA TAMAYO V.S OSCAR ACOSTA - FISICA.pdf
300K

2. Una vez, se haya tomado la decisión de reponer el AUTO de fecha 26 de enero de 2022, se dé trámite al proceso con las etapas correspondientes y así salvaguardar el derecho del menor que está incurso en este proceso.
3. Se me notifique la decisión tomada por medio del correo electrónico.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para que el despacho, tenga una mejor comprensión lo antes expuesto y así mismo de las notificaciones desarrolladas, apporto las siguientes:

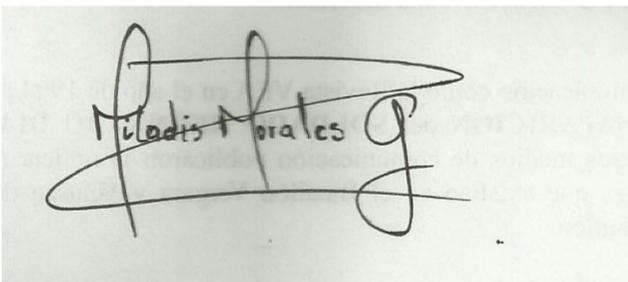
1. Soporte de entrega emitido por la empresa prestadora de servicios de mensajería INTERRAPIDISIMO la cual cuenta con licencia del Ministerio de las Tecnologías
2. Soporte de notificación vía correo electrónico correspondiente al demandado, según la fecha y hora correspondiente del envío.

NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

LA DEMANDANTE, las recibirá en la Calle 60 Sur No. 83 A – 11 Torre No. 3 Apto No. 403 Edificio El Verderón Etapa No. 1 Celular No. 3013996152 – correo electrónico: marianat_15@hotmail.com

AL DEMANDADO, las recibirá en la dirección: Carrera 50 No. 64 - 50 en la ciudad de Barranquilla, Barrio El Prado y en el email: oskaracost23@hotmail.com

EL SUSCRITO ABOGADO DEMANDANTE, en la Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina No. 519 Edificio La Bolsa en la ciudad de Bogotá D.C. y en el Telefax No. (1) 3343538 Celular No. 3132552990 – correo electrónico: corpopcionjuridica@gmail.com - milimogu@gmail.com
Cordialmente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and reads "Miladis Morales G." with a large, stylized initial 'G' at the end.

MILADIS MORALES GUTIERREZ
C. C. No 30.236.588 de Manizales.
T. P. No 338.313 del C. S. de la Jud.



OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

APORTE DE NOTIFICACIÓN FÍSICA AL DEMANDADO DEMANDANTE: MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO DEMANDADO: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ RADICACIÓN No. 2021 – 681

1 mensaje

OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>
Para: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: oskaracost23@hotmail.com, marianat_15@hotmail.com

18 de enero de 2022, 8:38

Señores.

JUZGADO No. 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: APORTE DE NOTIFICACIÓN FÍSICA AL DEMANDADO
DEMANDANTE: MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO
DEMANDADO: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ
RADICACIÓN No. 2021 – 681

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, haciendo llegar la NOTIFICACIÓN que se hiciera de manera física por medio de la empresa INTERRAPIDISIMO al demandado OSCAR ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ de la demanda de la referencia.

Hago extensivo esta comunicación al demandado de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

--
Miladis Morales Gutierrez
Abogada
Corporación Colectivo de Abogados Opción Jurídica

**NOTIFICACION CASO MARIANA TAMAYO V.S OSCAR ACOSTA - FISICA.pdf**

300K

Señores.

JUZGADO N° 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO

DEMANDADO: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ

RADICACIÓN No. 2021- 681

MILADIS MORALES GUTIERREZ, mayor de edad domiciliada y con domicilio contractual, en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a ustedes, con la finalidad de dar por realizada la notificación al señor OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ, teniendo en cuenta el debido proceso que se requiere en la demanda interpuesta.

Adjuntamos el respectivo soporte de entrega de la notificación realizada por la empresa de mensajería según lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

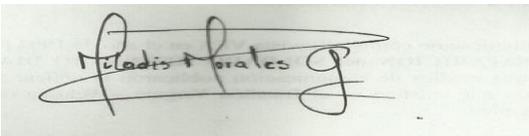
PETICIONES Y/O SOLICITUDES

Solicito al despacho se proceda con lo establecido en el auto.

NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Estaré atenta a una oportuna e integra respuesta en nuestras oficinas en la calle 12C No 8- 79 oficina No. 519 Edificio La Bolsa de la ciudad de Bogotá D.C o a los celulares No 3126478518- correo electrónico: corpocionjuridica@gmail.com – milimogu@gmail.com

Cordialmente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Miladis Morales G'.

MILADIS MORALES GUTIERREZ

C.C. No. 30.236.588 de Manizales- Caldas.

T. P. No. 338.313 del C. S. de la J.



INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700066890651
 NIT: 800251555-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 16/12/2021 11:09
 Tiempo estimado de entrega: 17/12/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal: 080002102	DOCUMENTO	CALIDAD
BARRANQUILLA\ATL\COL		A18	X6
DESTINATARIO	1140880638	REMITENTE	1045741154
OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ		MARIANA TAMAYO LEGUIZAMO	
KR 50 # 64 - 50 BARRIO EL PRADO		CALLE 60 SUR # 83 A- 11 , CONJUNTO RESIDENCIAL	
3013996152		3013996152	

PARA SEGUIMIENTO	700066890651		700066890651
DESPACHOS	Casilleros → BOG 50 Puertas → 1-D	BQA 108 12-11	
DATOS DEL ENVÍO	LICUACIÓN		
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete: \$ 12.000,00		
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES	Valor sobre flete: \$ 0,00		
Vlr Comercial: \$ 15.000,00	Valor otros conceptos: \$ 0,00		
Peso: 1 No. Bolsa:	Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00		
Peso x Vol. Peso en Kilos: 1	Valor total: \$ 13.000,00		
Dice Contener: NOTIFICACION DEMANDA	Forma de pago: CREDITADO		
Observaciones: NOTIFICACION DE DEMANDA Y SERVICIO			



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700066890651
 NIT: 800251555-7

Fecha y Hora de Admisión: 16/12/2021 11:09
 Tiempo estimado de entrega: 17/12/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

DESTINO	Cod. postal: 080002102	DOCUMENTO	CALIDAD
BARRANQUILLA\ATL\COL		A18	X6
NÚMERO DE GUÍA	700066890651		700066890651
PARA SEGUIMIENTO		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0	
Remite:	MARIANA TAMAYO LEGUIZAMO 1045741154 / Tel: 3013996152 BOGOTA\CUNDICOL	Como representante Contato al centro de guía, renuncia al tratamiento de datos personales	X FIRMA
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00	Valor Flete: \$ 12.000,00	Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00	Valor total: \$ 13.000,00
Dice Contener: NOTIFICACION DEMANDA	Valor sobre flete: \$ 0,00	Forma de pago: CREDITADO	
PARA: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ			
KR 50 # 64 - 50 BARRIO EL PRADO			
3013996152/ 1140880638			
RECIBIDO POR	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:		
x OSCAR ACOSTA	1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 6-Otros		
	2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside		
No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega: 16/12/2021		
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega: 17/12/2021		
Observaciones: NOTIFICACION DE DEMANDA Y ANEXOS			

Señor.

OSCAR ANDRÉS ACOSTA GONZÁLEZ
E. S. D.

REF: NOTIFICACION DE DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: MARIANA GISELA TAMAYO.

DEMANDADO: OSCAR ANDRES ACOSTA GONZALEZ.

RADICACIÓN No. 110013110008 – 2021 – 00681 – 00.

ENTIDAD: JUZGADO No. 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

De la manera más atenta me dirijo a usted, en calidad de apoderada judicial de la señora MARIANA GISELA TAMAYO LEGUIZAMO, quien presento demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD a la cual se le dio la RADICACIÓN No. 11001311000820210068100; en representación de su menor hijo MAXIMILIANO TAMAYO LEGUIZAMO.

La presente comunicación es con la finalidad de notificarle el presente proceso, no sin antes manifestarle que el Juzgado No. 8 de Familia de Bogotá D.C., admitió la misma y ordeno, que después de dicha notificación, usted tendrá el término de veinte (20) días para que conteste la demanda.

Por consiguiente, se le advierte que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada (parte final del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso).

PRUEBAS Y ANEXOS:

Con la finalidad de que tenga una mejor comprensión de lo anteriormente enunciado se aportan los siguientes documentos:

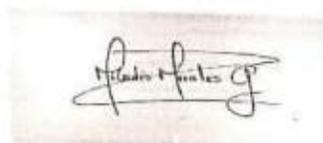
- Demanda.
- Auto inadmisorio de la demanda.
- Subsanación de la demanda.
- Poder de subsanación.
- Memorial de subsanación.
- Auto de admisión de la demanda.



NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Estaré atenta a su oportuna e íntegra respuesta en nuestras oficinas en la Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina No. 519 Edificio La Boba de la ciudad de Bogotá D.C. o a los celulares No. 3126478518 - correo electrónico: corporacionjuridica@gmail.com - milimogu@gmail.com

Cordialmente,



MILADIS MORALES GUTIERREZ

Abogada

Corporación Colectivo de Abogados Opción Jurídica.





OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

NOTIFICACIÓN JUZGADO # 8 FAMILIA DE BOGOTA D.C. - DEMANDA DE FILIACIÓN CASO MARIANA TAMAYO CONTRA OSCAR ACOSTA

2 mensajes

OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

16 de diciembre de 2021, 9:39

Para: oskaracost23@hotmail.com

Cc: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, marianat_15@hotmail.com

Respetado señor Oscar Acosta.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con la finalidad de NOTIFICARLO de la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, que se presentará y la cual fue admitida por el JUZGADO # 8 de Familia de Bogotá D.C., lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, de conformidad con el Decreto # 806 de 2020.

Adjunto envío los documentos respectivos, relacionados con el proceso de la referencia. Hago extensivo, este mensaje al correo electrónico del Juzgado # 8 de Familia de Bogotá D.C. y así mismo de la demandante Mariana Tamayo Leguizamo, quien representa a su menor hijo.

Cordialmente,

Miladis Morales Gutierrez.

Abogada

Corporación Colectivo de Abogados Opción Jurídica.

**NOTIFICACIÓN DEMANDA DE FILIACIÓN CASO MARIANA TAMAYO CONTRA OSCAR ACOSTA.pdf**

1198K

Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16 de diciembre de 2021, 12:14

Para: "corpopcionjuridica@gmail.com" <corpopcionjuridica@gmail.com>

Buen día.

Acuso recibido.

*Cordialmente,**Luis Orlando Soste Ruiz**Secretario**Juzgado Octavo de Familia**Bogotá D.C.*

De: OPCION JURIDICA <corpopcionjuridica@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 9:39 a. m.

Para: oskaracost23@hotmail.com <oskaracost23@hotmail.com>

Cc: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marianat_15@hotmail.com <marianat_15@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN JUZGADO # 8 FAMILIA DE BOGOTA D.C. - DEMANDA DE FILIACIÓN CASO MARIANA TAMAYO CONTRA OSCAR ACOSTA

[El texto citado está oculto]